

Cartas familiares del ciudadano José Joaquín de *Clararosa* á madama Leocadia, que da á luz un amante de la verdad, y amigo de su autor E. Z. Se dicen impresas en Gibraltar, año de 1822; mas el carácter, el papel y la voz pública atestiguan salieron de la imprenta de Clararosa en Cádiz.

El luto de Nueva-España, ó muerte del capitán Mugier en la Inquisición de Méjico: tragedia en 3 actos por el ciudadano José Joaquín de Clararosa. Cádiz, año de 1820.

Teoría para una concordata con todos los demás escritos sobre materias religiosas del dicho Clararosa.

Derechos y deberes del ciudadano, obra traducida del idioma francés al castellano, impresa en Cádiz en la imprenta Tormentaria en el año de 1812.

Teología pastoral de Francisco Gischut.

Eponina, traducción libre del francés por M. L. G.

Compendio de la obra titulada: *Origen de los cultos*, por Dupuis, traducido al español.

El espíritu de las Leyes de Montesquieu, traducido por don Juan Lopez de Peñalver.

Disertación del poder de los Reyes españoles hasta el siglo xii en la division de Obispos, y otros puntos de Disciplina eclesiástica, por don Juan Antonio Llorente.

Dictámen sobre los diezmos, por don Antonio José Ruiz Padron.

Moral de Jesucristo y de los Apóstoles.

Miscelánea filosófica.

Suplemento al contrato social de Rousseau, por el ciudadano Gudin.

Alcira, tragedia escrita por Voltaire.

Las Visitandinas, comedia.

El hombre original ó Emilio en el mundo.

Dios y los hombres.

La razon.

La sensatez, un tomo en 16, sin autor, ni lugar de impresion.

Las Aventuras del Baroncito Faublas.

La Religiosa, tragedia.

Bien quisiéramos apartar de vuestra vista otro sinnúmero de escritos que, ya en periódicos, ya en papeles sueltos se ocupaban en atacar la sana doctrina, las leyes de la Iglesia y el honor de las personas; mas por no gravar vuestras conciencias, entre tanto que examinados, condenamos los que lo merecieren, os exhortamos y suplicamos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo os abstengais de su peligrosa lectura.

EL EXCMO. É ILLMO. SR. D. RAMON FALCON Y SALCEDO, Obispo de Cuenca, etc., en Edicto de 22 de noviembre de 1825 con las mismas penas de excomunion, etc., prohíbe los libros siguientes.

El Derecho de gentes, etc. Esta obra está prohibida en su original francés por el tribunal de la Inquisición en el edicto de 20 de junio de 1789.

El Derecho de gentes ó Principios de la ley natural aplicados á la conducta y á los negocios de las naciones y de los Soberanos, escrita en francés, por M. Vattel, traducida al español por el licenciado don Manuel Pascual Hernandez en 1820, 4 tomos.

Compendio del origen de todos los cultos, por Dupuis, traducido al castellano, por don José Marchena, en Burdeos, año 1825.

El Citador, escrito en francés por M. Pigault-Lebrun, y traducido al castellano, por el R. P. M. F. N. Alvarado (*eminentum nomen*), impreso en Londres año 1817.

Las Ruinas, ó meditacion sobre las revoluciones de los imperios, obra del célebre Volney, traducida del francés, nueva edicion con notas, enriquecida con el tratado de la *Ley natural*, por J. Alcine, impresa en Perpignan, año 1820.

Observaciones imparciales sobre las sociedades secretas, estatutos de la confederacion de comuneros. Valencia, imprenta de Miguel Domingo, año 1822.

Política eclesiástica, desórdenes morales y políticos de la corte de Roma, impreso en Valencia, año 1822, en la misma imprenta.

Cuatro números del látigo liberal contra el Zuriago indiscreto.

Proyecto de Beneficencia presentado á las Cortes por la comision de su seno reunida á la de gobierno, mandado imprimir por las mismas, imprenta nacional año 1821.

El Nuevo Citador, ú observaciones críticas sobre los dos testamentos, traducido al español, por un amigo de la verdad.

El buen Sentido, ó sea las Ideas naturales opuestas á las sobrenaturales, por el autor de la *Moral universal*, Madrid, 1821.

Observaciones sobre varios artículos de los dos proyectos de decreto presentados por la comision eclesiástica á la deliberacion de las Cortes, relativos al nuevo plan de Iglesias metropolitanas, catedrales y parroquias.

El Compadre Mateo, ó Baturrillo del espíritu humano, impreso en Paris en 1822 en la imprenta de Cosson, 2 tomos.

Carta escrita al Papa Pio VII, por M. Carlos Mauricio Talleyrand, París, año 1822.

Diccionario crítico burlesco del que se titula *Diccionario Razonado manual* para inteligencia de ciertos escritores, que por equivocacion han nacido en España. Madrid, imprenta de Repullés, 1812.

Las preguntas de Zapata, traducidas por el señor Tamponet, doctor de la Sorbona, en Jaen, por Juan Copado.

Minerva nacional, publicada por José Joaquín de Mora, Madrid, imprenta de Repullés, 1820, 2 tomos.

El Zurriago, desde el número 50 inclusive hasta el número 78 inclusive.

El Contra Censor, impugnacion al Censor político: el número 2, Madrid, 1821.

Parte de los números 24 y 25 de la *Tercerola*.

El Arte amatorio de P. Ovidio Nason, puesto en prosa castellana por D. M. A. B., Madrid, imprenta de Vega y Compañía.

Cartas de Abelardo y Heloisa en verso castellano: las da á luz don Francisco de Toxar: Salamanca, oficina del editor, 1798.

EL MISMO EXCMO. É ILLMO SR. OBISPO expidió y circuló por su diócesis á los Párrocos este otro edicto, bajo las mismas censuras, etc.

En conformidad á lo que prevenimos en nuestra Carta circular de 18 de noviembre á los Párrocos y demás Eclesiásticos de nuestra diócesis, encargándoles la suma vigilancia con que deben cuidar en nuestro nombre para impedir la introduccion, circulacion y lectura de libros prohibidos; estando nuestro sabio y religioso Gobierno en observacion de tan interesante punto, del que depende la sana moral, nos avisa por medio del establecimiento de Policia del Reino, que los impíos han sutilizado su audacia hasta el punto de disfrazar los títulos de los libros que tratan de introducir ó han introducido en nuestra Península con los de vidas de Santos, de los cuales se han descubierto hasta el dia los siguientes:

Verdaderos títulos de las obras españolas. Títulos con que vienen disfrazadas.

Diario de santa Helena. *Vida de santa Maria.*
Ilustres Americanos. *Vida de san Juan.*

De los pueblos y los gobiernos.	<i>Vida de san Carlos.</i>
Coleccion en prosa y verso.	<i>Vida de san Matias.</i>
Las Ruinas de Palmira.	<i>Vida de san Miguel.</i>
Cartas de Eugenia.	<i>Vida de san Pablo.</i>
Filosofía de Voltaire.	<i>Vida de san Marcelino.</i>
Filosofía de la Historia.	<i>Vida de san Francisco.</i>
Werther.	<i>Vida de santa Cecilia.</i>
Eusebio.	<i>Vida de san Juan Bautista.</i>
El Compadre Mateo.	<i>Vida de santa Teresa.</i>
Julia, ó la nueva Heloisa.	<i>Vida de san Alejandro.</i>
Compendio del origen de los cultos.	<i>Vida de san Fernando.</i>
La Religiosa (de Diderot).	<i>Vida de san Esteban.</i>

POR EL ILLMO. SR. D. CIPRIANO VARELLA Obispo de Plasencia, se comunicó con fecha de 1 de Abril de 1827 el decreto de la sagrada Congregacion, expresivo de los libros siguientes:

Die Katolische Kirche von Schelesien, dargestellt von einen Katolischen Geistlichen; latine verò: de statu Ecclesie Catholice in Silesia, Auctore Sacerdote quodam catholico. Decr. 11 decembris 1826.

Scritti inediti del Conte Pietro Verri Milanese. Decr. eod.

Histoire abrégée de différents Cultes, par J. A. Dulaure. Decr. eod.

Essai de Jérémie Bentham sur la situation Politique de l'Espagne, sur la Constitution, et sur le nouveau Code Espagnol, sur la Constitution du Portugal, etc. Decr. eod.

Introduzione alla Filosofia naturale del Pensiero. Opera del Sig. Lallebasque. Decr. eod.

Principi della Genealogia del Pensiero. Opera del Sig. Lallebasque. Decr. eod.

Apologia della Filosofia contra la Scrupulosità religiosa di alcuni Censori degli Studi, fatta da Ambrogio Balbi Genovese. Decr. eod.

Lezione di Filosofia della mente e del cuore.... di Carlo Antonio Piezzi. Decr. eod.

Scelta di prose italiane tratte da più celebri e classici Scriptori etc. da P. L. Constantini. Decr. eod.

Contadinella di S.... Fatto storico dato in luce dal Rev. Legh. Richmond Parroco di Turvey, etc. Decr. eod.

Biographie des jeunes demoiselles, ou vies des femmes célèbres,

depuis les Hébreux jusqu'à nos jours, par M. Dufrenoy. Decr. eod.
Fêtes et courtisanes de la Grèce, supplément aux Voyages d'Anacharsis et d'Anténor. Decr. eod.

L'Art de connaître les Femmes. Decr. eod.

Recherches nouvelles sur l'histoire ancienne, par C. F. Volney. Decr. eod.

Lettres sur l'Italie, par Dupaty. Decr. eod.

L'Ermite en Italie, ou Observations sur les mœurs et usages des Italiens, au commencement du XIX^e siècle, de M. de Jouy. Decr. eod.

Galerie morale et politique, par M. le comte Ségur (*donec corrigatur*). Decr. eod.

Historia crítica de España, y de la cultura española..... Por don Juan Francisco Masdeu (*donec corrigatur*). Decr. eod.

EL ILLMO. SR. D. PABLO DE SICHARD, Obispo de Barcelona, en edicto de 30 de noviembre de 1825, despues de haber insertado los anteriormente prohibidos, con las mismas penas de excomunion, etc., etc., prohíbe los libros siguientes.

El cuaderno titulado *Causas y remedios* de los males de Cataluña, ensayo del P. Emilio Botton.

El libro titulado *El Fraile holandés*.

Las Instituciones teológicas del Arzobispado de Leon, conocidas bajo el nombre de *Teología Lugdunense*, condenadas ya solemnemente por la Santa Sede Apostólica con decreto de 17 diciembre de 1792.

El folleto titulado *Disciplina eclesiástica nacional*.

Le Portrait politique des Papes, considérés comme Princes temporels, et comme chefs de l'Eglise, depuis l'établissement du Saint-Siège à Rome, jusqu'en 1822, por don Juan Antonio Llorente.

Considérations sur l'histoire des principaux conciles, depuis les Apôtres jusqu'au schisme d'Occident sous l'empire de Charlemagne, par de Potter.

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR EL EMMO. SR. ARZOBISPO DE TOLEDO en su Carta Pastoral de 4 de abril de 1827 * con las mismas penas de excomunion, etc.

Aventuras del Baroncito de Faublas, escritas en francés, por M. Louvet, y traducidas libremente al español, por don S. A. Llorente, 4 volúmenes en 12^o, con láminas.

Relación histórica del auto de fe celebrado en Madrid en el año de 1680, impreso también en Madrid en el de 1820.

Aforismos políticos escritos en una de las lenguas del Norte de Europa por un filósofo, y traducidos al español, por don Juan Antonio Llorente.

Fábulas fufrosóficas, ó la Filosofía de Venus, impresa en Burdeos año de 1821, en 12^o.

La Religión natural, obra escrita en francés, por Platon Blanchard, traducida al español, é impresa en Madrid año de 1822.

Historia de las rentas eclesiásticas de España, por don Juan Semper y Guarinos.

Nueva traducción y paráfrasis genuína en romance español de los Salmos de David, con notas sobre cada versículo del texto, por don José Virués, impresa en Madrid año de 1825.

La Religiosa: obra escrita en francés, por Diderot, y traducida libremente al español, por D. M. V. M. Licenciado: un volumen en 8^o, con láminas, impreso en París, año de 1821.

Biblioteca de Venus Cipriota, imprenta del Amor, en español, y sin año de impresion.

Lamentos de la Iglesia de España, dirigidos á las Cortes por la Diputacion provincial de Galicia.

Drama de Juan Calás, ó sea la Escuela de los Jueces, en 5 actos, escrito en francés, por M. J. Chénier, traducido al español, por Dionisio Solís, é impreso en Madrid, año de 1822.

Elementos de legislación natural, escritos en francés, por Perrau, y traducidos al español, por el ciudadano don Francisco Rodríguez de Ledesma, impresos en Madrid, año de 1821.

Ensayo sobre las preocupaciones, escrito en francés, por el Baron de Holbach, traducido al español, por José Joaquín de Mora, é impreso en Madrid, año de 1823.

Sistema de la Moral ó Teoría de los deberes, por Prudencio Maria Pascual: un tomo en 12^o, impreso en Valencia, año de 1821.

* Véase fol. 79.

El Citador, obra compuesta en francés, por Pigault-Lebrun, traducida al español y reimpressa en Madrid.

El Citador histórico ó sea la liga de los nobles y de los sacerdotes contra los pueblos y los Reyes: escrito en francés, por M. Pablo P., y traducido al español, por A. Z. Izquierdo.

El nuevo Citador ú observaciones sobre los dos Testamentos, traducido al español por un amigo de la verdad, sin nombre de autor ni impresor.

Carta escrita al Papa Pio VII, por M. Mauricio Talleyrand, impresa en Paris en castellano, año 1822: empieza *Beatísimo Padre: he sabido que habeis comunicado...*

Lárraga, ó prontuario de Teología moral conforme á las doctrinas eclesiásticas y políticas vigentes en España, por dos individuos del Clero español, impreso en 1822.

Coloquios con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del Altar, obra escrita en francés, por un religioso Benedictino de la Congregacion de San Mauro, traducida al español, por don Felipe Moreno Estepar, impresa en Madrid, año de 1796: se prohibe hasta que se expurgue.

La sociedad de los francos-masones sostenida contra las falsas preocupaciones por solo el aspecto de la verdad: un tomo en 8º, impreso en 1821.

Caneion titulada: Trovos discretos y morales, que empieza: *yo soy del alma nacido*, y acaba *acredita á su marido*, impresa en Madrid, año de 1820.

El código eclesiástico primitivo, ó las leyes de la Iglesia, sacadas de sus primitivas y legítimas fuentes, traducido del italiano, por un diputado á Cortes, impreso en Madrid, año de 1822.

España venturosa por la vida de la Constitucion y la muerte de la Inquisicion, por don Antonio Bernabeu, diputado á Cortes, impresa en Madrid, año de 1820.

Conversacion familiar entre un cura doctor de Salamanca y el Sacristan Bachiller de la misma sobre la jurisdiccion de los Obispos.

Diálogos argelinos sobre la ley y voto del celibato.

El Remedio de la melancolía, la Floresta del año 1821, ó coleccion de recreaciones jocosas é instructivas, traducidas y recopiladas por diferentes autores franceses y otros, por don Agustin Perez Zaragoza Godínez, impresas en Madrid, imprenta de Alvarez, año de 1821: 4 tomos en 8º.

Crónica religiosa, impresa en Madrid, año de 1822.

Las Jóvenes, obra escrita en francés por Bouilly, y traducida por J. J. Mora, 2 tomos en 8º impresos en 1822.

Catecismo de los tres grados simbólicos de la masonería, impreso en Valencia.

Historia política del Pontificado Romano, por D. F. H.

Conversaciones familiares entre Fr. Fidel y su P. Guardian.

Constitucion religiosa (y su Apología católica) considerada como parte de la Constitucion civil de una nacion libre ó independiente, publicada con un prefacio por don Juan Antonio Llorente.

Los Anales y la historia critica de la Inquisicion, en francés y en castellano, obra de don Juan Antonio Llorente.

La Sensatez deducida de la naturaleza por la eterna verdad en el mundo, 2 tomos impresos en Lóndres, año 1821, en 8º.

Catecismo civil de los derechos del hombre, impreso en Bayona, año de 1814.

Mi tio Tomás, obra escrita en francés por Pigault, traducida al castellano, y publicada en Madrid.

Disertacion histórica, legal y política sobre el celibato clerical, anónimo.

L'art de procréer les sexes à volonté, par Jacques-André Millot, un tomo en 4º, impreso en Paris, sin nota de año.

Considérations sur l'histoire des principaux conciles, depuis les Apôtres jusqu'au grand schisme d'Occident sur l'empire de Charlemagne, par Potter, impreso en Paris, año de 1818.

L'Alcoran de Louis XIV.

Le Diable au corps, por el Dr. Cazzone: impreso 1803.

Dieu, la nature, et la loi, anónimo, sin año y lugar de impresión.

Bibliothèque amusante, ou le Sopha, conte moral, por M. de C. impreso en Lóndres, año de 1781.

Convention du 11 juin 1817 entre S. M. Très-Chrétienne et S. S. Pie VII développée.

La felicità della società politica e de' principali mezzi per ottenerla, con alcuni osservazioni sulla costituzione di Spagna, por Antonio Fabricatore.

La Bible enfin expliquée par plusieurs aumôniers de S. M. le roi de Prusse: un volumen en 8º.

Discours sur les miracles de J.-C. traduit de l'anglais de Volston.

Il Fanatismo e la superstizione: poemetti del C. V. M.

Oeuvres de Pierre Camper, qui ont pour objet l'histoire naturelle, la physiologie, et l'anatomie comparée: impresas en Paris, año de 1803.

Oeuvres badines d'Alexis Piron: impresas en Paris, año de 1797; en 12º con láminas.

La Harpe peint par lui-même: un tomo en 12º anónimo, impreso en Paris, año de 1817.

Pour et contre la Bible, por Silvain M... à Jérusalem, l'an de l'ère chrétienne 1803: un tomo en 8º mayor.

Lettre (posthume et inédite) de Cabanis á M. F. sur les causes premières, avec des notes par F. Bérard, impresa en Paris, año de 1824.

Israël vengé, ou Explication naturelle des Prophètes hébraïques,

que les chrétiens appliquent à Jésus, leur prétendu Messie, par Isaac Orovicio : impreso en Londres, año de 1770.

Invocation à l'amour, anónimo.

La Pléiade de l'amour : un volumen en 8º prolongado con figuras obscenas.

Théorie et pratique des droits de l'homme, par Thomas Paine.

Le Sens commun, par Thomas Paine, un volumen.

Siècle de la raison, ou Recherches sur la vrai Théologie et la Théologie fabuleuse, par Thomas Paine.

OEuvres de M. Boulanger.

Tableau historique de la politique de la cour de Rome, Paris, chez A. Galland, sin año de impresion.

Opuscules du chevalier de Parny : 3 tomos con láminas.

Histoire critique et militaire des guerres de la révolution, par Jomini : 12 volúmenes, impresos en París, año de 1820.

Histoire de D. Bougre, portier des Chartreux.

Histoire de France, commencée par Velly, continuée par Villaret, ensuite par Garnier, et puis par Ant. Fautin des Odoards.

Histoire des crimes horribles, qui ne sont connus qu'entre la famille des Rois, par M. Mopinot.

Histoire de France pendant le xviiiº siècle, par Lacretelle : 6 volúmenes.

Histoire de la République de Venise, par P. Daru, impresa en París, año de 1821.

Résumé de l'histoire d'Espagne depuis la conquête des Romains jusqu'à la révolution de Pile de Léon, par Alph. Rabbe : impresa en París, en 1824.

Histoire de Pierre du Terrail, dit le chevalier Bayard : se prohíbe hasta que se expurgue.

Monuments historiques concernant la pragmatique sanction de saint Louis, et celle de Charles VII, avec des notes, suite d'un Catechisme sur les Concordats : un tomo impreso en París, su autor don Juan Antonio Llorente.

Leçons françaises de littérature et de morale, por M. Noël et M. de la Place : à París, chez le Normant père, 1823 : se prohíbe hasta que se expurgue.

Hé aquí una parte de los libros que sirven de alimento á la brutalidad curiosa de los prosélitos del filosofismo, de esos lectores ociosos, que se creen sabios porque han aprendido á leer blasfemias, y que muy soberbios para sujetarse á un estudio serio, y demasiado corrompidos para apreciar una vida arreglada; no conocen mas que las agitaciones de la disolucion y la actividad de la crápula, que corre sin cesar á nuevos deleites y á crímenes cada vez mas refina-

dos. No tenemos necesidad de decir que estos libros están mas ó menos llenos de ultrajes á la Religion y á la piedad : que las cosas santas se ven en ellos ridiculizadas, al mismo tiempo que las buenas costumbres infamadas con la relacion de acciones vergonzosas y un lenguaje impúdico. Diríase que es la lengua del infierno traducida en la lengua de los filósofos. Es necesario ciertamente estar dominado de un frenético deseo de ser impío para sufrir el tormento de tan hedionda lectura : bastaria citar algunas expresiones para inspirar el horror; pero ofenderíamos los oídos castos. Solo querriamos preguntar á los hombres amantes de su patria, á la vista de esta espantosa inundacion de malos libros, si se cree que una sociedad que llegue á corromperse así en sus doctrinas puede subsistir mucho tiempo. Cuando el desprecio de la autoridad llegue á su colmo; cuando Dios sea desterrado de las conciencias; cuando los deberes mas sagrados sean desconocidos; cuando la licencia de las doctrinas y de las acciones haya sembrado en las almas un desden cínico de los juicios de los hombres, y un desprecio aun mas vil de los juicios de Dios; ¿qué se cree poder esperar de un pueblo en tales términos pervertido? ¿No se ve que la existencia política depende de un hilo á la presencia de un pueblo desesperado en sus pasiones, á quien se le ha enseñado á despreciar á Dios, y no tener mas ley que el deleite y el interés?

Varias veces se ha mostrado el encadenamiento riguroso de los crímenes de la revolucion francesa y los crímenes de la filosofia del siglo xviii. Es por lo mismo inútil repetir esta verdad hoy día muy trivial; pero no es de mas decir que en todas las naciones los impíos se han valido de estos medios para excitar en ellas las mas extrañas revoluciones y precipitarlas en todos los horrores de la anarquía. Y ¡pluguiera al Cielo que nosotros mismos no experimentásemos que la libertad de imprenta concedida en los dias de fatal memoria ha dejado vestigios demasiado funestos en nuestros compatriotas! ¡que ha alterado la bondad del carácter nacional, y ha introducido en casi todas las condiciones costumbres, máximas, y un lenguaje desconocido á nuestros padres, y de que su religion, su piedad, su fidelidad y su amor á sus reyes se habrian igualmente alarmado! Con estas mismas palabras explicaba su dolor un celoso escritor extranjero (*Mémorial catholique, décembre 1825*) amante de su Religion y de su rey, y no podíamos usar otras que mejor expresasen los sentimientos de todos los buenos...

¿Para esto se queria enseñar á leer al pueblo? Hay en verdad grandes delitos sociales; pero á los ojos de la sana moral, ó mas bien á los de un Dios Padre y Conservador de la sociedad, creemos que no haya barbarie mas horrorosa que la que destruye la sociedad en su origen, destruyendo en el corazón de los pueblos el sentimiento del deber, del pudor, el respeto á las leyes, á los principes, el amor á Dios, y la sumision á su palabra; tal es el crimen de los ma-

los libros : crimen que, lo diremos con toda la energía que puede dar á nuestra débil voz una viva convicción, no solo es de los hombres perversos que los escriben, sino tambien de los que trafican con la inocencia de los compradores. ¡Ay de los corruptores públicos! Llevarán delante de Dios la responsabilidad de los desórdenes que su lectura haya producido; pero ay tambien de los que pudiendo evitarlos no los impiden : no estarán exentos de esta espantosa responsabilidad.

Daremos por último fin á esta materia tan interesante con el hermoso artículo *sobre la propagacion de los malos libros*, inserto en el *Memorial Católico* del mes de mayo de 1825, que convencerá hasta á los mas obstinados de lo que hemos dicho tantas veces sobre esta propagación espantosa. Pero antes, para cerrar la boca á algunos disimulados zelantes de la libertad de imprenta sobre la obligacion consiguiente al precepto que imponen los señores obispos en sus decretos, creemos oportuno insertar las palabras con que la expresa el señor obispo de Barcelona en su citado Edicto, donde se expresa así :

« No dudamos que los impíos procurarán disuadirnos del exacto cumplimiento de esta obligacion, y que os dirán que esto es querer convertirnos en espías de vuestros hermanos. Mucho podríamos decirnos sobre esto; pero nos limitaremos á una reflexion muy sencilla. Prescindamos de considerar á la Religion de Jesucristo como un don celestial y como el mayor de los bienes, rubricado con la preciosísima sangre de nuestro divino Redentor, por el cual deben sacrificarse todos los demás bienes y felicidades, porque ninguno hay comparable con ella; y considerémosla solo con los mismos derechos y autoridad que un Soberano en su pueblo, ó como un padre de familias en medio de sus hijos. Nadie podrá negar que tanto aquel como este tienen un derecho á la conservacion de su poder y de su autoridad, y que pueden reprimir y castigar ya á los vasallos, ya á los hijos que atentan contra ellos. Si en una familia uno de los hijos maquina contra su propio padre, y los demás hermanos no lo ignoran, ¿ tienen ó no tienen estos una obligacion de manifestar al padre el peligro que le amenaza? Y podrá tildárseles de espías porque descubran á su padre lo que tanto en conciencia como segun los principios de buena moral están obligados á descubrirle? Si en un Es-

tado se trama una conspiracion contra el soberano, los que lleguen á tener noticia de ella, ¿ deben ó no deben manifestarla para precaver la inmensa multitud de males que amenazan tanto al soberano, como á todos sus vasallos? Y si llega á averiguarse quienes eran los sabedores de la conspiracion, ¿ habrá nadie que se atreva á negar al soberano el derecho de castigar severamente á los que sabiendo la conjuracion que se tramaba contra él no la descubrieron? Y el dejar de descubrirla ¿ no es dar un indicio evidente de complicidad en la misma? Ahora bien, si esto debemos con respecto á nuestros padres y con respecto á nuestro soberano, ¿ no lo deberemos tambien con respecto á Dios y á la Religion santa que profesamos? ¿ Serán menores nuestras obligaciones hácia Dios que hácia los hombres? ¿ No es conspirar directamente contra Dios y contra su Religion el verter expresiones contrarias á los dogmas que tiene establecidos, para seducir á los incautos y poco instruidos, y para apartarlos de la fe y de la creencia que deben seguir? ¿ No es robar á Dios las almas que fueron redimidas á costa de la sangre de su unigénito Hijo, el procurar con hechos ó con palabras que no crean lo que necesariamente deben creer para poder salvarse? ¿ No es esto fraguar, proteger, maquinar, y ejecutar una rebelion de la criatura contra su Hacedor? ¿ no es esto atacar directamente la Religion; no es querer destruir la Iglesia de Jesucristo, depositaria de la fe, y revestida de toda la autoridad necesaria para conservarla pura é ile-sa? Y nosotros que somos sus hijos, ¿ podremos ser mudos espectadores de las tramas de los impíos para seducir las almas de nuestros hermanos? ¿ Con nuestro silencio podremos cooperar á su eterna ruina? ¿ Veremos con indiferencia que se ataque no solo á nuestra Madre, á nuestro soberano, sino al mismo Dios? ¿ Nos consideraremos sin obligacion alguna para descubrir los ejecutores del sistema de la impiedad? ¿ Faltaremos á Dios para que los hombres mas inmorales y libertinos no nos satiricen con el odioso nombre de espías? Desengañémonos, hijos míos : si somos católicos, si no queremos ser cooperadores del horroroso delito de perseguidores de Dios y de su Iglesia, estamos obligados á manifestar

á la autoridad competente á los que de cualquier modo la persiguen, para que pueda precaverse contra sus tramas, y para que pueda aplicar los remedios oportunos, á fin de volver al rebaño de Jesucristo aquellas almas que desgraciadamente se han descarrado de él. Bien sabemos que todo el poder del infierno no prevalecerá contra la Iglesia; pero sabemos tambien que todos los que por la infinita misericordia de Dios somos sus hijos, estamos por nuestra parte obligados á sostenerla, y defenderla, y que no somos dignos de participar de su comunión si no cumplimos con este deber sagrado. »

PROPAGACION

DE LIBROS IRRELIGIOSOS.

Quando á mediados del siglo pasado una secta impía y sediciosa, hija del protestantismo, se atrevió á sacar todas las consecuencias del principio de la soberanía del hombre, propalado con ardor por los reformadores del siglo diez y seis: cuando esta secta, tímida hasta entonces y contenida por el temor de las leyes, se hizo osada por la impunidad, y sintiéndose fuerte por la debilidad de los gobiernos, no temió ya conspirar abiertamente y anunciar sin rebozo proyectos, que á nada menos se dirigian que á la destruccion de toda autoridad; cuando una razon insolente se permitió examinar á su antojo, discutir y negar todos los dogmas, todos los deberes y los derechos todos; los hombres sensatos, testigos así de la audacia de los novadores, como de la culpable tolerancia de los depositarios del poder, previeron y vaticinaron las desgracias que debian derramarse sobre las sociedades. Comprendieron desde luego que la inundacion de libros corruptores que infestaban todas las condiciones desde las gradas del trono hasta la choza

mas humilde, y á la que no se oponian sino diques impotentes, acabaria por destruirlo todo, instituciones, leyes, costumbres; que la razon erigida soberana del hombre, sus pasiones violentas, y sus bajas inclinaciones acudirian al llamamiento de la filosofía; que el pueblo, enseñado á aborrecer el yugo de las leyes, intentaria romperlo; y despues de haber admirado tantos planes y teorías de regeneracion política y religiosa querria realizarlos; en fin, que á una generacion *pensadora* que proclamaba aquellos principios, seguiria otra generacion *ejecutora* que sacaria sus consecuencias; y de este modo las *luces* que los filósofos habian traído al mundo alumbrarian las ruinas de la sociedad.

« ¡Cómo! exclamaban los obispos de Francia en la » *Memoria* presentada al rey en 6 de mayo de 1790, » por no contener los progresos del entendimiento humano, será preciso permitirle que lo destruya todo! » ¡Con qué nó podrá ser el hombre libre sino cuando » nada haya sagrado para él! Esa desenfrenada libertad » de dar á luz los delirios de una imaginacion extraviada, » lejos de ser necesaria al desarrollo del espíritu humano, no puede hacer mas que retardarle en su marcha, por los extravíos en que le precipita, por las necias ilusiones con que le embriaga, y las turbulencias que introduce en los Estados. Esta fatal libertad es la que ha introducido en los Insulares nuestros vecinos esa multitud confusa de sectas, de opiniones y de partidos; ese espíritu de rebelion y de independencia que tantas veces ha conmovido y ensangrentado el trono; y esta misma produciria entre nosotros efectos acaso mas funestos; pues en la misma actividad de la nacion y pueblo hallaria medios para suscitar las mas extraordinarias revoluciones, y precipitarlo en todos los horrores de la anarquía. »

Las reclamaciones del Clero no fueron atendidas. « Los ministros, ó indiferentes, ó seducidos, dice un historiador, cegaban al Monarca sobre sus verdaderos intereses; tachaban los temores del Clero de interés ó de terrores pusilánimes, y dejaban minar tranquilamente el Altar y el Trono. » Pero el suceso no tardó en justificar sus predicciones. Veinte años no se habian pa-